



LEY N° 1

PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - EJERCICIO 1991: MODIFICACIÓN.

Sanción: 19 de Febrero de 1992.

Promulgación: 21/02/92 D.P. N° 211.

Publicación: B.O.P. 26/02/92.

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley Territorial N° 495, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar la partida de personal del Presupuesto para el ejercicio fiscal en vigencia -Ley N° 477- en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$125.660.-) a los fines de atender el incremento de la escala salarial establecida para el personal de las categorías 20 y 21, Escalafón Húmedo, que depende de la Subsecretaría de Salud Pública, y en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) a efectos de atender la partida 1-30 LEGISLACION".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

